

¿Qué es el Comité de Ética?

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales para propiciar la Integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del estado, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, publicado en el Periódico Oficial el veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría de Administración integró su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con fecha trece de agosto del dos mil diecinueve, mismo que tiene como fundamentos jurídicos, el Código de Ética, las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales y el Código de Conducta.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, es un órgano plural conformado por Servidoras públicas y Servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Administración.

MISIÓN:

Preservar los derechos humanos de quienes laboran y reciben atención en la Secretaría de Administración, en un clima de eficacia, eficiencia, calidad y calidez para brindar confianza a la ciudadanía a través de la atención otorgada por su personal, privilegiando los principios de legalidad,

honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones con la finalidad de prevenir actos de corrupción y conflictos de interés, extra e intrainstitucionales.

VISIÓN:

Ser reconocido como el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, del Poder Ejecutivo, por sus acciones preventivas implementadas para evitar en la Secretaría de Administración, actos de corrupción, conflictos de interés y violación de los derechos humanos de sus trabajadores y usuarios, así como por su capacidad de mediación y conciliación en hechos consumados que atenten la integridad entre servidoras y servidores públicos, o entre estas y estos, con los usuarios.

OBJETIVO:

Fomentar entre las servidoras públicas y los servidores públicos de la Secretaría de Administración, una cultura de prevención en actos de corrupción, a través de la difusión de principios y valores, capacitaciones, identificación, pronunciamiento y seguimiento a las acciones de mejoras, y la emisión de opiniones y recomendaciones, a fin de conseguir la excelencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

PROPÓSITO:

Promover la cultura de la ética e integridad pública en servidoras públicas y servidores públicos, para dar paso a la prevención y erradicación de la corrupción, de una manera incluyente, a través de un

trato respetuoso e igualitario entre compañeras y compañeros de trabajo y de ellas y ellos, hacia los usuarios, a fin de incrementar la confianza entre la sociedad y la Secretaría de Administración.

OBLIGACIONES:

- Desempeñar funciones y atribuciones con apego a los valores y las reglas de integridad.
- Cumplir, promover y hacer cumplir lo estipulado en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- Dar seguimiento a las denuncias.
- Fungir como órgano eminentemente preventivo.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS:

En el desarrollo de sus funciones y en establecimiento de acciones de mejoras derivadas de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética, este Comité actuará con carácter eminentemente preventivo y cuando se requiera, asesorando para su canalización a las instancias correspondientes los casos que así lo ameriten, siempre con las debidas reserva y discreción, ajustando sus determinaciones a los principios del Código de Ética.